

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). A despacho del señor juez las presente diligencias escrito proveniente por el apoderado de la parte demandante solicitando desarchivo y link de acceso al expediente. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	JOSE ALCIBIADES SOTO
DEMANDADO	DIVET BURBANO ORTIZ
RADICADO	765204003004-2018-00269-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2649
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD DE DESARCHIVO Y ACCESO AL EXPEDIENTE VIRTUAL
DECISIÓN	REMITIR POR SECRETARIA EXPEDIENTE DIGITAL.

Palmira, (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el señor GILMAR DARIO ARCE MOSQUERA, se le informa que respecto al desarchivo del proceso no es procedente toda vez que el mismo no se encuentra terminado ni archivado, por lo que este despacho procederá a remitirle el expediente digital para su respectiva revisión.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

UNICO: Remitir por secretaria el link de acceso al expediente escaneado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9d827625b174eec332a39ece135bbd8d8384f0b56b595000ad8e71d773ca1e**

Documento generado en 04/11/2022 08:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (04) de noviembre de 2022. Al despacho del señor JUEZ, el apoderado judicial de la parte demandada solicita informe sobre un escrito presentado el 31 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	RUBIELA LOPEZ DE E
DEMANDADO	HEIDY ROCIO PINZON GUERRERO.
RADICADO	765204003004-2018-00273-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2663
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITA INFORMACION DE SCRITO PRESENTADO.
DECISIÓN	ORDENA ATENERSE A AUTO.

Palmira V. Cuatro (04) de noviembre del año dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la constancia de secretaria que antecede y revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada señora HEIDY ROCIO PINZON GUERRERO, mediante el cual pide al despacho información de la solicitud hecha por este abogado el día 31 de agosto del presente año, que trata de la reactivación de títulos excluidos erróneamente del proceso.

Revisado el proceso se puede constatar que mediante auto No. 2134 de septiembre de 2022, se dio el trámite correspondiente a la solicitud presentada en dicha fecha, don de se oficia al Grupo de Fondo Especiales de la Rama Judicial, para la reactivación de los depósitos prescritos y relacionados en dicho auto, el cual fue notificado en los estados que se publican en la página Web de la Rama Judicial.

Se informa al apoderado judicial de la parte demandada, que el Juzgado se encuentra en espera de la respuesta por parte del Fondo citado, para proceder conforme a lo que se resuelva conforme a la solicitud, **es de anotar que, según el Fondo de Depósitos Especiales, dicho trámite puede llegar durar hasta cuatro meses.**

Con relación al punto de que, si a la fecha existen nuevos depósitos judiciales consignados para el presente proceso, es de informarle al memorialista que, revisada la página del Banco Agrario, no se observa más títulos a favor del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE:

1. – ATENGASE el memorialista al auto No.2134 de septiembre de 2022, donde se dio tramite al escrito del 31 de agosto presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

2. – INFORMESE al memorialista que a la fecha no existen más títulos Judiciales a favor del presente proceso, y una vez que el fondo de la respuesta correspondiente a la reactivación de títulos enviada al Fondo Especial, el Juzgado hará saber a través de los Estados Electrónicos lo resuelto por el fondo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f8475b4415a130a716817bbde625e1b4216bb6d490ccada5f7f70bbef9e0d1**

Documento generado en 04/11/2022 08:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). A despacho del señor juez las presente diligencias escrito proveniente por el apoderado de la parte demandante solicitando desarchivo y link de acceso al expediente. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	JOSE ALCIBIADES SOTO
DEMANDADO	ANDRES MAURICIO QUINTERO
RADICADO	765204003004-2018-00284-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2650
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD DE DESARCHIVO Y ACCESO AL EXPEDIENTE VIRTUAL
DECISIÓN	REMITIR POR SECRETARIA EXPEDIENTE DIGITAL.

Palmira, (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el señor GILMAR DARIO ARCE MOSQUERA, se le informa que respecto al desarchivo del proceso no es procedente toda vez que el mismo no se encuentra terminado ni archivado, por lo que este despacho procederá a remitirle el expediente digital para su respectiva revisión.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

UNICO: Remitir por secretaria el link de acceso al expediente escaneado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7381152c894866c18ee26b7ca0cb09adbd57f7076e6bf5d4869e0fa470760d7f**

Documento generado en 04/11/2022 08:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). A despacho del señor juez la presente diligencias, A despacho del señor juez la presente diligencias, Respuesta de las entidades bancarias sobre la medida de embargo decretada y memorial de la parte actora allegando memorial de notificación 291. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD BENAVIDES MELO SAS-BEMEL
DEMANDADO	SOCIEDADIMEX CORPORATION SAS
RADICADO	765204003004-2022-00257-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2640
TEMAS Y SUBTEMAS	RESPUESTAS OFICIO BANCOS Y NOT APORTADA POR LA PARTE ACTORA.
DECISIÓN	AGREGAR Y PONER CONOCIMIENTO.

Palmira, (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se agregarán al proceso las respuestas de las entidades bancarias y se pondrá en conocimiento de la parte interesada

En atención al memorial allegado por el apoderado demandante, con el cual señala que envía notificación al demandado a la calle 29 No. 27-40 Oficina 406 de la ciudad de Palmira, acercando certificación de entrega y citación enviada por la empresa de mensajería 472.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias y PONGASE en conocimiento de las partes, para el fin que estime pertinente.

SEGUNDO: AGREGAR notificación 291 realizada al demandado SOCIEDADIMEX CORPORATION SAS para que obre y conste en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Víctor Manuel Hernández Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45af370d88077f8818dbe8e3604fb4fb90f818ec42a67de38e8afed0efaf52d5**

Documento generado en 04/11/2022 08:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). A despacho del señor juez la presente diligencias, Respuesta de las entidades bancarias sobre la medida de embargo decretada y memorial de la parte actora allegando autorización para dependiente. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARIO HUMBERTO URREGO DUEÑAS
RADICADO	765204003004-2022-00289-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2639
TEMAS Y SUBTEMAS	RESPUESTAS OFICIO BANCOS Y AUTORIZACION DEPENDENCIA
DECISIÓN	AGREGAR, PONER CONOCIMIENTO Y ACEPTA DEPENDENCIA.

Palmira, (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se agregarán al proceso las respuestas de las entidades bancarias y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En cuanto al escrito, en el cual autoriza tener como dependiente judicial a WILMER ALBERTO MARTINEZ RAMOS con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias y PONGASE en conocimiento de las partes, para el fin que estime pertinente.

SEGUNDO: TENGASE como dependiente judicial al señor WILMER ALBERTO MARTINEZ RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18496022 de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd07cec70319c4ac750a9be5e6c3106f7e51ea6e92757cff655c059dd9a4108**

Documento generado en 04/11/2022 08:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). A despacho del señor juez la presente diligencias, A despacho del señor juez la presente diligencias, Respuesta de las entidades bancarias sobre la medida de embargo decretada y memoriales de la parte actora allegando notificaciones realizadas y pago de la inscripción de la medida de la Oficina de Registro de Medellín. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	EDWIN ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ
RADICADO	765204003004-2022-00299-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2648
TEMAS Y SUBTEMAS	RESPUESTAS OFICIO BANCOS, NOT APORTADA POR LA PARTE ACTORA Y PAGO INCRIPCION MEDIDA
DECISIÓN	AGREGAR Y PONER CONOCIMIENTO.

Palmira, (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se agregarán al proceso las respuestas de las entidades bancarias y se pondrá en conocimiento de la parte interesada, en atención al memorial allegado por el apoderado demandante, con el cual señala que envía notificaciones al demandado el señor EDWIN ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ con resultado fallido debido a que la dirección no existe y es desconocido, notificaciones enviadas y certificadas por la empresa de mensajería ESM LOGISTICA, razón por la cual informa que realizara el envío de la notificación al demandado a la dirección electrónica aportada en la demanda, e igualmente aporta pago del registro de la medida de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Medellín.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias y PONGASE en conocimiento de las partes, para el fin que estime pertinente.

SEGUNDO: ANEXAR notificaciones fallidas enviadas por la parte actora para que obre y conste en el expediente para ser tenidas en cuenta.

TERCERO: GLOSAR el pago del registro de la medida para para que haga parte de los autos y ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

acg

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e613e11e5a4b3b2549e37f779f1d2d34f596cbb27d1e0aacdcd40b6a03095eb**

Documento generado en 04/11/2022 08:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (04) de noviembre de 2022. A despacho del señor juez, escrito del apoderado judicial de la parte actora solicitando informe de unos títulos judiciales. Sírvasse proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	COONSTRUFUTURO
DEMANDADO	GLORIA INES SOLANO CUERVO
RADICADO	765204003004-2017-00202-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2662
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD DE TITULOS
DECISIÓN	ORDENA PAGO DEPOSITOS JUDICIALES E INFORME AL ACTOR.

Palmira V. Hoy (04) de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y habiéndose comprobado su veracidad, el apoderado judicial de la parte actora, en escrito que antecede solicita información si el despacho dio cumplimiento a el auto No. 2327 de 03 de octubre de 2022, por medio del cual se ordenó la entrega de los títulos judiciales a la fecha, terminando la ejecutoria del auto en comento el apoderado judicial presenta el 18 de octubre una nueva liquidación del crédito y como quiera que la misma se encuentra aplicándole el procedimiento respectivo, es decir su traslado y aprobación, como quiera que es la primera vez que se pagan depósitos dentro del presente proceso, una vez se realice el tramite antes indicado se procederá al pago de los depósitos existentes.

Con relación a los soportes de los depósitos existentes, es de conocimiento del actor que una vez se procede a cancelar o pagar títulos, se le informa a través de su correo y se le adjunta el oficio COMUNICACIÓN DE ORDEN DE PAGO, donde van relacionados los títulos existentes y el valor a cobrar, se constató de que a la fecha existe consignado a favor del presente proceso la suma de \$3.831.052.00, los cuales se cancelaran a favor del apoderado judicial señor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ, una vez se encuentre el firme la liquidación presentada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

INFORMESE al apoderado judicial de la parte actora, que una vez se encuentre aprobada y revisada la liquidación presentada el 18 de octubre de 2022, se ordenara el pago por la suma de \$3.831.052.00, a su nombre señor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ, de igual forma se allegara a su correo, el oficio de Comunicación de Orden de Pago, donde van relacionados cada título a pagar y su valor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d8a97f275f7cfdb029bc83528e7aef354e7beacc6e2850797df454c19f0a46**

Documento generado en 04/11/2022 08:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>